



CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número: **630014003005-2021-00313-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	\$2.421.400
OTROS	\$	00,00
TOTAL COSTAS	\$	2.421.400

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 30 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 31 Expediente Digital). Igualmente doy cuenta que la anterior documentación fue allegada los días: 27/09/2022 y 15/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00313-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 14 de junio de 2022, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.216.292), discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CENCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$55.355.921), como intereses de mora la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$29.860.371) a corte del 13 de junio de 2022.

Más la suma de las costas procesales aprobadas por el despacho las cuales ascienden a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.421.400) para **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$87.637.692).**



Teniendo en cuenta lo anterior, entiéndase atendida las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora los días 27 de septiembre y 15 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a347fc9d5a8e1e1d35da0090787346922550339d89c0b2fbd41737991d2346**

Documento generado en 21/11/2022 10:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>